Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 008-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, 14 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe Nº 013-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OA, de la Dirección de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 008-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt, del Especialista en Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos institucionales;

Que, con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año 2020, siendo el desagregado para la Ejecutora 022 Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro la suma total de S/ 13'464,730.00;

Que, con Informe N° 013-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 14 de enero de 2020, la Directora de la Oficina de Administración, solicita se apruebe el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020; ello, en base al Informe N° 008-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt, de fecha 13 de enero de 2020, emitido por el Especialista en Logística, quien respecto al Plan Anual de Contrataciones 2020, refiere que se debe incluir la contratación de Combustible cuyo valor asciende a la suma de S/ 48,020.00, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.
1	Combustibles	BIEN	48,020.00	SIE-SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	R.O.
TOTAL GENERAL S/			**48,020.00**		

Que, respecto del contenido del PAC, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el "Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Referencial de

dichas contrataciones con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; concordante con el numeral 6.3, "La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", regula en sus sub numerales 7.4 y 7.5, sobre sus contenidos, las aprobaciones, modificaciones y ejecución del Plan Anual de Contrataciones durante el presente año fiscal;

De conformidad, a las facultades dispuestas por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, a las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, conforme a la normativa de contrataciones del Estado - OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/fpv
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO